



DECRETO No. **0757** de 2011  
( - 3 OCT 2011 )

Por medio del cual se termina una vinculación por reconocimiento y se realiza un nombramiento en periodo de prueba a un (a) funcionario (a) en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que el inciso 3 del Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley".

Que según el numeral quinto del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación



DECRETO No. 0757 de 2011  
( 3 OCT 2011 )

Por medio del cual se termina una vinculación por reconocimiento y se realiza un nombramiento en periodo de prueba a un (a) funcionario (a) en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 7 vacantes del empleo señalado con el Nro 33066, ofertadas en la Etapa 3 Grupo 1 producto de la Convocatoria 001 de 2005.

Que en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 10 de la Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011, se publicó esta Resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que la señora ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.745.116 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 1 con un puntaje de 62.858.

Que teniendo en cuenta lo anterior y habiendo confrontado de manera previa la hoja de vida, se logró determinar que la señora ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.745.116 de Pasto, acredita los perfiles y requisitos exigidos por la ley, situación que permite realizar el nombramiento en periodo de prueba.

Que de acuerdo a los Artículos 23 y 31 numerales 4 y 5 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante sistema de mérito, en estricto orden de mérito, y la persona que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño. Una vez aprobado dicho periodo, al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, y de no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Que mediante Decreto Municipal Nro 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los similares del Nivel Central de este Ente Territorial y mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 440 Grado 09 el Código 440 Grado 18.

Que actualmente la señora ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.745.116 de Pasto, se encuentra vinculada a la administración municipal de Pasto por reconocimiento en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5120 Grado 07, correspondiéndole hoy al Código 5320, grado 07, el código 407, Grado 07.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Terminar la vinculación por reconocimiento a la señora ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.745.116 de Pasto en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 07.



DECRETO No. **0757** de 2011  
( - 3 OCT 2011 )

Por medio del cual se termina una vinculación por reconocimiento y se realiza un nombramiento en periodo de prueba a un (a) funcionario (a) en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

**ARTICULO SEGUNDO.-** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 18 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) ADRIANA PATRICIA GUSTIN CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.745.116 de Pasto.

**Parágrafo Primero.-** El presente nombramiento tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, y a su vencimiento el funcionario será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus disposiciones reglamentarias.

**Parágrafo Segundo.-** Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el referido (a) funcionario (a) adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el evento en que el (la) funcionario (a) no supere el periodo de prueba, el nombramiento del mismo será declarado insubsistente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El (la) Funcionario (a) Administrativo (a) nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante el Alcalde del Municipio de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento según el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO CUARTO.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza y surte efectos fiscales a partir de la suscripción de la respectiva acta de posesión.

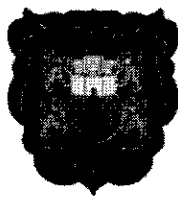
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

  
VoBo: HADER GUILLERMO LUNA MORA  
Subsecretario de Talento Humano

  
Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

  
Proyectó: JORGE CHAVES.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0758 de 2011  
(1-3 OCT 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0703 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0703 del 16 de Septiembre de 2011, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a los Doctores OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ, Asesor del Despacho del Alcalde y Doctor CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, con el objeto de atender invitación de las Agencias de Desarrollo Local de Sevilla (España) para asistir al PRIMER FORO MUNDIAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, TERRITORIO, ECONOMIA Y GOBERNANZA LOCAL: NUEVAS MIRADAS PARA TIEMPOS DE CAMBIO", a las ciudades de Bogotá y Sevilla – España, durante los días del 3 al 9 de Octubre de 2011,

Que mediante oficio SDE-434 de fecha 30 de Septiembre de 2011, el Doctor CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto autorizar la modificación del Decreto 0703 del 16 de Septiembre de 2011, en el sentido de que por atender compromisos adquiridos con anterioridad como son la asistencia a sesiones programadas por el Concejo Municipal para tratar asuntos relacionados con la Emergencia invernal en el mercado el Potrerillo, le es imposible asistir a dicho Foro.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Modificar el Decreto 0703 del 16 de Septiembre de 2011, por el cual se se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a los Doctores OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ, Asesor del Despacho del Alcalde y Doctor CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, con el objeto de atender invitación de las Agencias de Desarrollo Local de Sevilla (España) para asistir al PRIMER FORO MUNDIAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, TERRITORIO, ECONOMIA Y GOBERNANZA LOCAL: NUEVAS MIRADAS PARA TIEMPOS DE CAMBIO", a las ciudades de Bogotá y Sevilla – España, durante los días del 3 al 9 de Octubre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento únicamente al Doctor OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ, Asesor del Despacho del Alcalde, a las ciudades de Bogotá y Sevilla – España, durante los días del 3 al 9 de Octubre de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa del Presente Decreto.

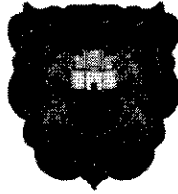
**ARTICULO 2.-** Los demás articulados del Decreto 0703 del 16 de Septiembre de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO 3.-** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los - 3 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0759 de 2011

( - 3 OCT 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** , Curador Segundo de Pasto, mediante oficio CUS-0347 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, solicita se le conceda Licencia Temporal, durante los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2011, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores Urbanos a realizarse en la ciudad de Pereira.

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 100 y 101 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Segundo del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1.-** Conceder licencia temporal al Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** Curador Segundo de Pasto, durante los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2011, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores Urbanos.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero **JESUS HERNANDO CASTILLO BRAVO**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 98.383.467 expedida en Pasto - Nariño, de las funciones como Curador Urbano Segundo, mientras dure la Licencia Temporal de su titular.

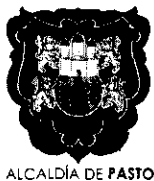
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 OCT 2011 del Dos Mil Once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



DECRETO No. 0760

( - 3 OCT 2011 )

POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL DECRETO No. 0383 DE 10 DE JUNIO DE 2011, EN EL SENTIDO DE ACLARAR ALGUNOS ERRORES DE FORMA CONTENIDOS EN EL MISMO.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por los Artículo 315 y 357 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 811 de 2005, Acuerdo Municipal de Presupuesto 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que acorde a lo dispuesto en la ley 715 del 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para administrar y manejar la planta de personal del sector educativo y los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que es deber de la Administración el garantizar el derecho a la educación y el acceso de niños, niñas y jóvenes al Sistema Educativo Estatal.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el presupuesto".

Que el artículo 357 de la Constitución y la Ley 715 de 2001 permite a los Municipios participar en los ingresos corrientes de la Nación.

Que mediante la resolución No. 0383 de de 10 de Junio de 2011, el Alcalde del Municipio de Pasto, delegó la competencia para contratar en los rectores de las Instituciones y Directores de los Centros Educativos del Municipio de Pasto, y dispuso la transferencia de recursos, para la contratación de la primera dotación docente del Municipio de Pasto.

Que en el Artículo 2 del Decreto 383 de 2011, por un error mecanográfico involuntario, se estableció que la transferencia para la IEM AGUSTIN AGUALONGO será de \$ 477.152, siendo lo correcto la suma de 238.576, suma que modifica el valor total de la transferencia aprobada mediante el citado Decreto, haciéndose necesario realizar la aclaración respectiva.

Que el inciso 5° del artículo 3° del Código Contencioso Administrativo que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas, establece que en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales.

Que el inciso 3° del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo faculta la revocatoria parcial de los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo 2° del Decreto No. 0383 de 10 de junio de 2011, en el sentido de aclarar que la transferencia realizada a la I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO, es por la suma de (\$ 238.576,00); de igual forma aclarese que el valor total estipulado en la tabla de valores de transferencia es por la suma de (\$ 5.249.146,00).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo 2° del Decreto No. 0383 de 10 de junio de 2011, en cuanto al valor total de la transferencia realizada; el cual en parte pertinente quedará así: "Ordenar transferir los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que se relacionan a continuación y por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal  
Oficina de Contratación



5.249.146,00), destinados a la adquisición de bienes de la primera dotación docente del año 2011, a los funcionarios que tienen derecho.”

0760.

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a la Secretaría de Hacienda Municipal, y a las Instituciones Educativas Municipales beneficiarias de las transferencias de los recursos.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO.-** EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a

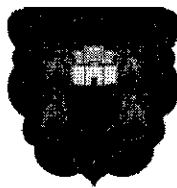
- 3 OCT 2011

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto.

**MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal.

Revisó: Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía Municipal.

Proyectó: **MAURICIO SALAZAR.**  
Abogado Contratista S.E.M.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0761 - de 2011  
(1-4 OCT 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS  
Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,  
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM D-1000 de fecha 31 de Agosto del año en curso, y recibido en el Despacho del Alcalde el 28 de Septiembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento de los Señores **RICARDO GUILLERMO ORTIZ SOLARTE**, Profesional Universitario y **SEGUNDO EDUARDO BURBANO**, Director de Núcleo de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 5 al 8 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional **MEN** para asistir al **ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACION EN EMERGENCIAS**.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Señores **RICARDO GUILLERMO ORTIZ SOLARTE**, Profesional Universitario y **SEGUNDO EDUARDO BURBANO**, Director de Núcleo de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 5 al 8 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional **MEN** para asistir al **ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACION EN EMERGENCIAS**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en cuanto a tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación durante el tiempo que dure el evento, los asume el Ministerio de Educación Nacional. Los gastos para transporte terrestre durante los días de permanencia en la ciudad de Cali como en el retorno a la ciudad de Pasto, en un 40% se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Ordenase a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

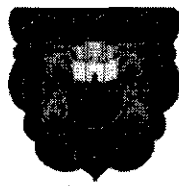
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 OCT 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto





ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0762 de 2011  
( 5 OCT 2011 )

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que según oficio D.S. 751-11 de fecha 14 de Septiembre de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 15 de Octubre de 2011, a la Enfermera **RUTH CECILIA DE LA CRUZ**, Profesional Especializada en el área de salud, con el fin de asistir al **IV ENCUENTRO NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES**.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Profesional Especializada, en el área de salud, de la Secretaría Municipal de Salud, Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ** a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 15 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al **IV ENCUENTRO NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos, viáticos y Alojamiento, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje, del presupuesto del Fondo Local de Salud.

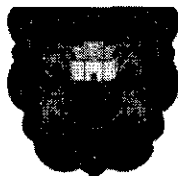
**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 OCT 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0763- de 2011

(1-5 OCT 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que según oficio D.S. 754-11 de fecha 14 de Septiembre de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 15 de Octubre de 2011, al Ingeniero **JAIME RUIZ MELO**, Supervisor Técnico – Salud Ambiental, con el fin de asistir al **IV ENCUENTRO NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES**.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **JAIME RUIZ MELO**, Supervisor Técnico – Salud Ambiental, a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 15 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al **IV ENCUENTRO NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos, viáticos y Alojamiento, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje, del presupuesto del Fondo Local de Salud.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1-5 OCT 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 764**

**Octubre 5 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento a una institución*

*El Alcalde del Municipio de Pasto*

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 0247 de Junio 19 de 1996, el Gobierno Municipal creó la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO" como máxima condecoración para expresar su gratitud y reconocimiento a personas naturales o jurídicas por su concurso a la grandeza y prestigio de la capital nariñense.*

*Que en la fecha se celebran las Bodas de Diamante -75 años- de la presencia en Pasto de la CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA PADRES EUDISTAS en la Diócesis de Pasto.*

*Que durante todos estos años la Congregación ha contribuido a engrandecer la cultura nariñense ya como profesores, capellanes de diferentes comunidades y en la construcción de templos como el de Fátima, distinguiéndose, además, por la rectitud de todos sus miembros, preparación e integridad espiritual y humana al servicio de la Ciudad y el Departamento.*

*Que la labor evangelizadora de la CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA PADRES EUDISTAS se cumple desde el Seminario Mayor "Los Sagrados Corazones" centro de formación del clero del sur del país especialmente de las Diócesis de Ipiales y Pasto.*

*Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Reconocer y exaltar a la CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA PADRES EUDISTAS en la celebración de sus Bodas de Diamante de su presencia en la Ciudad de Pasto*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Entregar la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO", en reconocimiento a la CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA PADRES EUDISTAS por su aporte al crecimiento cultural y a su labor formativa y evangelizadora desde el Seminario Mayor "Los Sagrados Corazones".*

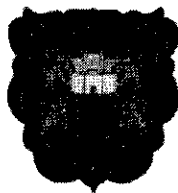
**ARTÍCULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo al Provincial de la Comunidad Eudista en Colombia, Padre Gustavo Londoño durante los actos de celebración de las Bodas de Diamante (75 años).*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes de octubre de 2011*

**EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0765 - de 2011  
( - 7 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE LIQUIDA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 2463 de 2001, que dice: **“Todos los gastos que se requieran para el traslado del afiliado, pensionado por invalidez o del beneficiario, sujeto de la decisión, estarán a cargo de la entidad administradora o de la compañía de seguros, empleador o solicitante”.**

Que mediante oficio SGSTH-1231 de fecha 5 de octubre de 2011, el Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento y liquidación de viáticos a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 al 10 de Octubre de 2011, al Trabajador Oficial **JOSE BOTINA**, con el fin de atender citación formulada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para valoración Médica, conforme a su historial médico y reporte de accidente de trabajo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento, liquidación de viáticos y gastos de viaje al Señor **JOSE BOTINA**, Trabajador Oficial de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 al 10 de Octubre de 2011, con el fin de atender citación formulada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para valoración Médica, conforme a su historial médico y reporte de accidente de trabajo.

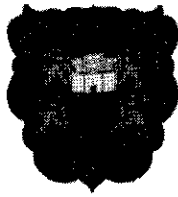
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, en cuanto a reconocimiento de viáticos, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde. Los gastos de tiquetes aéreos los asume la ARP.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0766 - de 2011**

**( 7 OCT 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio de fecha 3 de Octubre de 2011, el Doctor **MIGUEL GONZALEZ GUILLON**, Coordinador General de la Agencia de Cooperación Española, solicita la presencia del Alcalde de Pasto en la ciudad de Bogotá durante los días del 10 al 12 de Octubre del año en curso, con el fin de asistir al **SEGUNDO ENCUENTRO sobre "EL ROL DE LOS ENTES TERRITORIALES ANTE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS"**.

Que el Alcalde de Pasto, delega para que asista al evento a la Doctora **RUBY DORADO IBARRA**, Coordinadora de la Unidad de Atención y Orientación a Población desplazada U.A.O.

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **RUBY DORADO IBARRA**, Coordinadora de la Unidad de Atención y Orientación a Población desplazada U.A.O., de la Secretaría Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 13 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al **SEGUNDO ENCUENTRO sobre "EL ROL DE LOS ENTES TERRITORIALES ANTE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS"**.

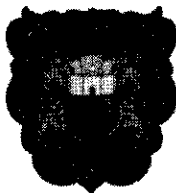
**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento los asumen los organizadores del evento.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **7 OCT 2011** del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0767 de 2011

( 7 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio de fecha 3 de Octubre de 2011, el Doctor **MIGUEL GONZALEZ GUILLON**, Coordinador General de la Agencia de Cooperación Española, solicita la presencia del Alcalde de Pasto en la ciudad de Bogotá durante los días del 10 al 12 de Octubre del año en curso, con el fin de asistir al **SEGUNDO ENCUENTRO sobre "EL ROL DE LOS ENTES TERRITORIALES ANTE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS"**.

Que el Alcalde de Pasto, delega para que asista al evento a la Señora **ADRIANA DEL CARMEN MONCAYO SALAS**, Psicóloga de la Unidad de Atención y Orientación a Población desplazada U.A.O. número de Contrato 111653 de fecha 29 de Junio de 2011, el cual en el parágrafo del numeral 17 dice: **"CUANDO EL CONTRATISTA REQUIERA TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO LE RECONOCERA GASTOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, TENIENDO COMO BASE LA ESCALA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LA ALCALDIA , PREVIA AUTORIZACION DEL ALCALDE, DEBIDAMENTE MOTIVADA"**.

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **ADRIANA DEL CARMEN MONCAYO SALAS**, Psicóloga de la Unidad de Atención y Orientación a Población desplazada U.A.O., a la ciudad de Bogotá durante los días del 9 al 13 de Octubre del año en curso, con el fin de asistir al **SEGUNDO ENCUENTRO sobre "EL ROL DE LOS ENTES TERRITORIALES ANTE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS"**.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento los asumen los organizadores del evento.

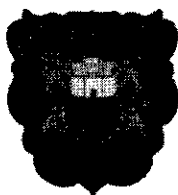
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2011 del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
~~Alcalde de Pasto~~

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0768 - de 2011

7 OCT 2011

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Según oficio SEM-D-1022 del 5 de Octubre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 15 de Octubre de 2011, a la Señora **SANDRA ISABEL PORTILLA CAICEDO**, Docente de apoyo en la Institución Educativa Municipal Ciudadela de Pasto, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al Congreso Educación para todos y Encuentro de Responsables Necesidades Educativas Especiales NEE.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Señora **SANDRA ISABEL PORTILLA CAICEDO**, Docente de apoyo en la Institución Educativa Municipal Ciudadela de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 15 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al Congreso Educación para todos y Encuentro de Responsables Necesidades Educativas Especiales NEE.

**PARAGRAFO.-** Los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación los asume el Ministerio de Educación Nacional. Los gastos de transporte terrestre en un 40% los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Octubre de 2011, correspondientes a la permanencia en la ciudad de Bogotá, de igual manera el 40% del día 15 de Octubre de 2011, correspondiente al retorno a la ciudad de Pasto, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje.

**ARTICULO 2.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

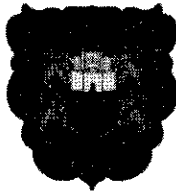
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

- 7 OCT 2011

del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0769 de 2011

7 OCT 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 6 de Octubre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la mañana del 8 de Octubre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la mañana del 8 de Octubre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

DECRETO No. **0770** 2011

( **7 OCT 2011** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UNA LICENCIA NO REMUNERADA  
CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 0613 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 Y SE  
EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En uso de sus Atribuciones Legales Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora **MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.123 de Pasto, se encuentra vinculada a la Administración Municipal, en el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA**, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho, desde el 25 de febrero de 2011.

Que mediante oficio radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el 25 de agosto de 2011, la doctora **MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER**, solicita se le conceda Licencia no remunerada por **VEINTIDOS (22) días** a partir del 10 al 31 de octubre de 2011

Que su petición se argumenta en razones de atender circunstancias de índole personal que requieren de su presencia, por lo tanto la Administración Municipal, considera conveniente otorgarla.

Que el artículo 61 del Decreto reglamentario 1956 de 1973 señala "Los empleados tiene derecho a la Licencia Ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que el Decreto 543 de 1993, reformado por el acuerdo No. 140 de 1994, en su artículo noventa y cuatro establece: "Todo empleado Municipal tiene derecho a que se le conceda licencia no remunerada por el término de sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Por justa causa a juicio de la Administración Municipal, se podrá prorrogar la licencia por treinta (30) días más".

Que mediante Decreto No. 0613 del 25 de agosto de 2011, se le concedió **CUARENTA Y CINCO (45) días** de licencia no remunerada, a partir del 26 de agosto al 9 de octubre de 2011.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Ampliar la Licencia No Remunerada por **VEINTIDOS (22) días** calendario, a la doctora **MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.123 de Pasto, vinculada a la Administración Municipal, en el cargo de **Directora Administrativa de Contratación Pública**, del Nivel Directivo dependiente del Despacho, a partir del 10 al 31 de octubre de 2011

DECRETO No. 0770 -

( - 7 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UNA LICENCIA NO REMUNERADA  
CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 0513 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 Y SE  
EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**ARTICULO 2.-** El tiempo que dure la licencia ordinaria y su prórroga no se computará como tiempo de servicio.

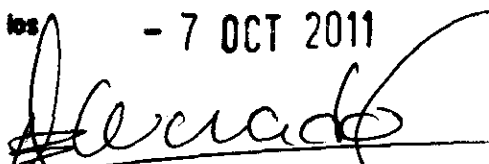
**ARTICULO 3.-** Efectúese la anotación en el Kárdex, adjúntese copia de lo presente en la hoja de vida del funcionario (a) y comuníquese la novedad a su Jefe inmediato.

**ARTICULO 4.-** Encargar de las funciones de Director Administrativo de Contratación Pública, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, al doctor YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO, Asesor, del Nivel Asesor, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, mientras dure la ampliación de la licencia no remunerada de la titular.

**ARTICULO 5.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-**

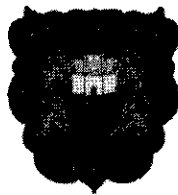
Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2011



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0771 - de 2011  
( - 7 OCT 2011 ).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio de fecha 6 de Octubre de 2011, el Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ** , Secretario de Tránsito y Transporte Municipal Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Señor **LUIS CARLOS MORAN** , Técnico Operativo, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Tangua - Nariño, durante los días 10 y 11 de Octubre de 2011, con el fin de asistir ante la Fiscalía General de la Nación, para efectuar de diligencia de inspección judicial técnico mecánico de los vehículos de placas KEK 03C y JTH 27B, según procesos ordinarios números 520016000485201109774 y 52001600048520110382.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **LUIS CARLOS MORAN** , Técnico Operativo, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Tangua - Nariño, durante los días 10 y 11 de Octubre de 2011, con el fin de asistir ante la Fiscalía General de la Nación, para efectuar de diligencia de inspección judicial técnico mecánico de los vehículos de placas KEK 03C y JTH 27B, según procesos ordinarios números 520016000485201109774 y 52001600048520110382.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N°. **0772** DE 2011

( )

**- 7 OCT 2011**

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un Directivo Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0772 - DE 2011

( 1-7 OCT 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 725 de 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para desempeñar el cargo de Coordinador.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **VELASQUEZ ARROYO DEIVI ADRIAN** identificada con cédula de ciudadanía No 98135624 , para el cargo de **Directivo Docente - Coordinador** quien se encuentra registrado (a) en Resolución **725 del 24 de febrero de 2010** para en el puesto No. 14, con un puntaje de **71.33**.

Que el día 30 de agosto de 2011, se celebró audiencia para selección de lugar de desempeño en la cual el señor el señor **VELASQUEZ ARROYO DEIVI ADRIAN** identificada con cédula de ciudadanía No 98135624 , escogió como lugar de desempeño la **IEM LIBERTAD**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0772 - DE 2011

( 7 OCT 2011 )

*periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"*.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) el señor **VELASQUEZ ARROYO DEIVI ADRIAN** identificada con cédula de ciudadanía No 98135624, en el cargo de **Directivo Docente - Coordinador**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2º.** Ubicar al señor el señor **VELASQUEZ ARROYO DEIVI ADRIAN** identificado con cédula de ciudadanía No 98135624, en la **IEM LIBERTAD**.

**ARTICULO 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011-2012**, siempre y cuando el Directivo Docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4º.** Que el régimen aplicable al (la) directivo docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponderá al contenido en el Decreto 1278 de 2002 siempre y cuando no cumpla con los requisitos para que su vinculación siga sometida al régimen establecido en el Decreto 2277 de 1979.

**ARTICULO 5º.** El (la) directivo docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0772-** DE 2011  
**- 7 OCT 2011**

**ARTICULO 6º.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera - Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**- 7 OCT 2011**

Dado en San Juan de Pasto,

de 2011.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**MARTÍN CALCEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:   
Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó:   
**MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SIM

Revisó:   
**FABIAN DARIO CERON**  
Jefe Oficina Jurídica SIM Pasto

Proyecto   
**Federico Gutiérrez A**  
Abogado SIM

1/2



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N°. 0773 - DE 2011

( - 7 OCT 2011 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un Directivo Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0773 DE 2011

( - 7 OCT 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 725 de 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para desempeñar el cargo de Coordinador.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **CHECA VILLAMARIN ALFREDO GIOVANI**, identificado con cédula de ciudadanía No 98379667, para el cargo de **Directivo Docente - Coordinador** quien se encuentra registrado (a) en Resolución **725 del 24 de febrero de 2010** para en el puesto No. 13, con un puntaje de **71.36**

Que el día 30 de agosto de 2011, se celebró audiencia para selección de lugar de desempeño en la cual el señor el señor **CHECA VILLAMARIN ALFREDO GIOVANI**, identificado con cédula de ciudadanía No 98379667, escogió como lugar de desempeño la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0775- DE 2011

( - 7 OCT 2011 )

periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) el señor **CHECA VILLAMARIN ALFREDO GIOVANI**, identificado con cédula de ciudadanía No 98379667 , en el cargo de **Directivo Docente - Coordinador** , dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2º.** Ubicar al señor el señor **CHECA VILLAMARIN ALFREDO GIOVANI**, identificado con cédula de ciudadanía No 98379667, en la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**.

**ARTICULO 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011 y 2012**, siempre y cuando el directivo docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4º.** Que el régimen aplicable al (la) Directivo Docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponderá al contenido en el Decreto 1278 de 2002 siempre y cuando no cumpla con los requisitos para que su vinculación siga sometida al régimen establecido en el Decreto 2277 de 1979.

**ARTICULO 5º.** El (la) directivo docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0773-** DE 2011

( **- 7 OCT 2011** )

**ARTICULO 6º.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera - Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, \_\_\_\_\_ de 2011.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

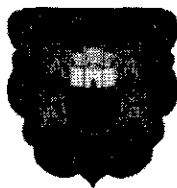
  
**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:   
Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó:   
**MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SIM

Revisó:   
**FABIAN DARIÓ CERÓN**  
Jefe Oficina Jurídica SIM-Pasto

Proyecto:   
**Federico Gutiérrez A**  
Abogado SIM



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0774 - de 2011

( )  
10 OCT 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDEC-423 de fecha 23 de Septiembre del año en curso, el Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 13 de Octubre de 2011, a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir al evento de capacitación itinerante tipo feria, cuyos expositores y capacitadores son entidades de turismo de todo el país, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO con el apoyo y respaldo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo de Promoción Turística.

Que mediante Resolución número 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 13 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al evento de capacitación itinerante tipo feria, cuyos expositores y capacitadores son entidades de turismo de todo el país, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO con el apoyo y respaldo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo de Promoción Turística.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 OCT 2011 del dos mil once (2011).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0775 - de 2011

( 10 OCT 2011 )

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE,  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, según oficio SDEC-423 de fecha 23 de Septiembre del año en curso, el Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 13 de Octubre de 2011, a la Doctora **ANNIE LIZETTE TAYLOR GAVILANES**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, número de Contrato 110814 del 28 de Enero de 2011, con el fin de asistir al evento de capacitación itinerante tipo feria, cuyos expositores y capacitadores son entidades de turismo de todo el país, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO con el apoyo y respaldo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo de Promoción Turística.

Que mediante Resolución número 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **ANNIE LIZETTE TAYLOR GAVILANES**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Cali, durante los días del 11 al 13 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al evento de capacitación itinerante tipo feria, cuyos expositores y capacitadores son entidades de turismo de todo el país, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO con el apoyo y respaldo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo de Promoción Turística.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

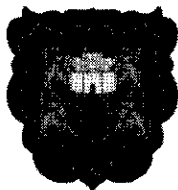
**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0776 - de 2011

11 OCT 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 10 de Octubre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el día 14 de Octubre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que mediante Resolución número 670 del 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure las vacaciones de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el día 14 de Octubre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

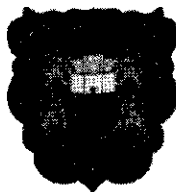
**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 OCT 2011 del dos mil once (2011).

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0777 - de 2011**

**( 12 OCT 2011 )**

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio STTM-172 de fecha 11 de Octubre de 2011, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde Encargado de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los Funcionarios de Carrera Administrativa, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Señores: **MOISES NARVAEZ BURGOS, HAROLD HERNAN PAREDES Y JIMMI ORLANDO CASTRO**, Técnicos Administrativos – Supervisores de la Unidad de Policía Judicial, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bucaramanga, durante los días 15 al 23 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación realizada por el Señor **GERARDO JOYA DIAZ**, Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte **ANDETT**, para asistir a la capacitación laboral: Nuevas Normas y Proyectos de Ley.

Que mediante Resolución número 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Funcionarios de Carrera Administrativa, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Señores: **MOISES NARVAEZ BURGOS, HAROLD HERNAN PAREDES Y JIMMI ORLANDO CASTRO**, Técnicos Administrativos – Supervisores de la Unidad de Policía Judicial, a la ciudad de Bucaramanga, durante los días 15 al 23 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación realizada por el Señor **GERARDO JOYA DIAZ**, Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte **ANDETT**, para asistir a la capacitación laboral: Nuevas Normas y Proyectos de Ley.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 OCT 2011** del dos mil once ( 2011 ).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No 0778**

**Octubre 14 de 2011**

*Por medio del cual se exalta la memoria de una ilustre persona y se le rinde homenaje póstumo*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que el día 13 de Octubre del año en curso falleció en la Ciudad de Pasto el maestro, arreglista y compositor, LUIS ANTONIO GUERRERO HIDALGO, más conocido en el mundo artístico como "EL CHATO GUERRERO".*

*Que su obra artística ha sido reconocida en los ámbitos local, regional y nacional, como una de las más prolíficas.*

*Que el maestro LUIS ANTONIO GUERRERO HIDALGO había nacido en Pasto el 30 de julio de 1916 en un modesto hogar digno de respeto y admiración.*

*Que una de sus composiciones, el bambuco "Agualongo", está considerado como una de las piezas más hermosas del folklor nacional.*

*Que agrupaciones musicales de reconocido nombre como la Estudiantina del maestro Luis Uribe Bueno, la Ronda Lírica, trios de la talla de Los Caminantes y Martino, entre muchos otros, interpretaron y recrearon las composiciones de quien ha sido considerado como el más fiel exponente de la raza y la cultura pastusa y nariñense en general.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Rendir, en nombre del pueblo de Pasto, homenaje póstumo a la memoria del maestro LUIS ANTONIO "EL CHATO" GUERRERO HIDALGO.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Expresar al mundo artístico, a sus familiares y amigos en nombre de la Administración Municipal, nuestro más sincero sentimiento y solidaridad por la desaparición de quien fuera uno de los más dignos exponentes del arte y la cultura.*

**ARTICULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará durante las honras fúnebres del maestro LUIS ANTONIO GUERRERO HIDALGO.*

**ARTICULO CUARTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2011.*

**HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ**  
*Alcalde de Pasto (E)*





Decreto No. **0779** de 2011

( **14 OCT 2011** )

*"Por el cual se aclara un Decreto de Nombramiento y un Acta de Posesión"*

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, Resolución de Encargatura No. 0670 de octubre 7 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 115 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994

Que la señora CLARA LILIANA MEJIA AYALA, identificada con c.c. No. 27.094.467, fue nombrada en periodo de prueba mediante Decreto No. 0667 de septiembre 8 de 2011 y tomó posesión del cargo de docente orientadora el día 30 de septiembre de 2011 como consta en Acta de Posesión No. 0282 del mismo año

Que en el Decreto de nombramiento No. 0667 de septiembre 8 de 2011 y el Acta de Posesión No. 0282 de 30 septiembre de 2011 se consignó que el segundo apellido de la señora CLARA LILIANA MEJIA AYALA es "AVALA", cuando de acuerdo a su cédula de ciudadanía su segundo apellido es AYALA.

Que mediante oficio de 27 de septiembre de 2011 con código de radicación del SAC de la Secretaría de Educación Municipal 2011PQR82256, la señora CLARA LILIANA MEJIA AYALA solicita se aclare el Decreto de Nombramiento No. 0667 de septiembre 8 de 2011 y el Acta de Posesión No. 0282 de septiembre 30 de 2011 en el sentido de que su segundo apellido es AYALA y no AVALA.

Que el Código Contencioso Administrativo en su Artículo 73 prescribe que "( ) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

En mérito de expuesto,

### DECRETA

**PRIMERO.-** Aclarar el Decreto No. 0667 de septiembre 8 de 2011 en todos los apartes que contienen que el segundo apellido de la señora CLARA LILIANA MEJIA AYALA es AVALA, en el sentido de establecer que su segundo apellido es AYALA.

**SEGUNDO.-** Aclarar el Acta de Posesión No. 0282 de septiembre 30 de 2011 en todos los apartes que contienen que el segundo apellido de la señora CLARA LILIANA MEJIA AYALA es AVALA, en el sentido de establecer que su segundo apellido es AYALA

**TERCERO.-** Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto No. 0667 de septiembre 8 de 2011 y el Acta de Posesión No. 0282 de septiembre 30 de 2011.



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Version: 001

Decreto No. 0779 de 2011  
( 14 OCT 2011 )

CUARTO.- Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de de Educación Municipal de Pasto – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Hojas de Vida y Nómina.

QUINTO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 OCT 2011

HUGO MIDEROS LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto (Encargado)

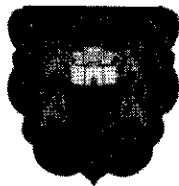
MARTIN CAICEDO BASANTE  
Secretario de Educación Municipal

Revisó  
Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:  
Oficina Jurídica SI M

Proyecto: JAIME RIASCOS  
Abogado Contratista SI M



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0780 de 2011  
(14 OCT 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Según oficio SEM-D-1041 de fecha 13 de Octubre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, visto bueno para su desplazamiento y el de la Doctora **RUTH LOPEZ**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 18 al 20 de Octubre de 2011, con el fin de asistir a la reunión programada por los Doctores **MAURICIO PERFETTI**, Viceministro de Educación Básica y Media y la Doctora **YANETH SARMIENTO**, Directora del Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Educación Nacional – MEN, con quien se gestionará la Planta de Personal y Presupuesto.

Que mediante Resolución 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal y a la Doctora **RUTH LOPEZ**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 18 al 20 de Octubre de 2011, con el fin de asistir a la reunión programada por los Doctores **MAURICIO PERFETTI**, Viceministro de Educación Básica y Media y la Doctora **YANETH SARMIENTO**, Directora del Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Educación Nacional – MEN, con quien se gestionará la Planta de Personal y Presupuesto.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos de viaje, estadía, alimentación, transporte aéreo y terrestre hacia los aeropuertos y el transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá, los asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, Jefe de la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretario de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

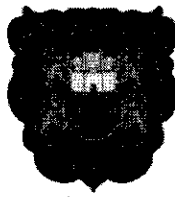
**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 OCT 2011 el dos mil once (2011).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0781 - de 2011

(18 OCT 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Según oficio SEM-D-1038 de fecha 13 de Octubre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, visto bueno para el desplazamiento de la Doctora **MARICEL CABRERA ROSERO**, Subsecretaria de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 20 al 22 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional MEN, para asistir a la convocatoria al **ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA** con la Educación Superior y para el Trabajo.

Que, según Resolución numero 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones concedidas a su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARICEL CABRERA ROSERO**, Subsecretaria de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 20 al 22 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional MEN, para asistir a la convocatoria al **ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA** con la Educación Superior y para el Trabajo.

**PARAGRAFO.-** El Ministerio de Educación Nacional asume los costos de estadía y alimentación, Los gastos de transporte aéreo, el 40% de los transportes terrestres hacia los aeropuertos y el transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y gastos de viaje. de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 OCT 2011 del dos mil once (2011).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto